



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021/MDMP

Mi Perú, 03 de diciembre de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO: El Informe N°2325-2021-MDMP-GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 359-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 2287-2021-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 051-2021-MDMP-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 273-2021-MDMP-GAT-SGRRCT de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Control Tributario, así como el Informe Legal N° 350-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo, el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

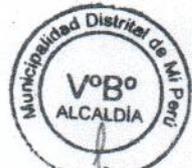
Que, mediante Ordenanza N° 077/MDMP de fecha 15 de noviembre del 2021, se aprueba el Sorteo de Premios para la Campaña denominada "Vecino, tu Puntualidad es Premiada", señalándose en su artículo segundo que "Participarán en el sorteo los vecinos contribuyentes puntuales en sus pagos tributarios, y aquellos que regularicen sus deudas pendientes de pago, por el concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales", para lo cual establece diversos beneficios a fin de concretar la indicada política de gestión;

Que, por su parte el artículo quinto de la indicada ordenanza establece los premios a sortear en favor del vecino puntual, los que se detallan en el Anexo N°01 del referido texto.

Que, con la finalidad de hacer efectivo el antes señalado sorteo, es necesario la aprobación del Reglamento del Sorteo de Premios para la Campaña Denominada "VECINO, TU PUNTUALIDAD ES PREMIADA" de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, que en su artículo 7° indica quienes son los vecinos que pueden participar de los sorteos, en cuanto a que constituye requisito para ser beneficiado del programa, el no presentar deuda tributaria pendiente de pago, hasta el ejercicio 2021 inclusive, y no haber interpuesto algún recurso contencioso o no contencioso contra la Municipalidad o que éste se encuentre en trámite;

Que, en aquella línea de participación, es menester señalar que el artículo 8° del citado Reglamento establece quiénes se encuentran excluidos del sorteo, señalándose entre ellos, a la señora Alcaldesa, los señores regidores, los funcionarios, trabajadores y el personal contratado de la Municipalidad, cualquiera fuera la modalidad del contrato, así como los cónyuges y familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad de las personas citadas precedentemente, con lo cual se refuerza el principio de transparencia en la gestión pública;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 350-2021-MDMP/GAJ, manifiesta la necesidad de que, mediante Decreto de Alcaldía se apruebe el Reglamento del Sorteo de Premios para la Ordenanza "VECINO, TU PUNTUALIDAD ES PREMIADA" de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;



Que, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Control Tributario, con el Informe N°273-2021-MDMP-GAT-SGRRCT, solicita la aprobación de la propuesta del Reglamento del Sorteo para la Campaña Denominada "VECINO, TU PUNTUALIDAD ES PREMIADA" de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el mismo que contiene lineamientos y consideraciones actualizadas, relacionada a la puntualidad de las obligaciones de los vecinos y por ende brindar incentivos y beneficios, siendo política de desarrollo de la gestión de la comuna, propuesta ésta que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria, según informe N° 051-2021-MDMP/GAT;

Que, mediante Informe Legal N° 359-2021-MDMP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis del caso opina por la viabilidad de aprobar el Reglamento del Sorteo para la Ordenanza "Vecino tu Puntualidad es Premiada" de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento del Sorteo de Premios para la campaña denominada "VECINO, TU PUNTUALIDAD ES PREMIADA" de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el mismo que consta de catorce (14) artículos, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, según los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- CONFORMAR la Comisión Organizadora del Sorteo para la Campaña Denominada "VECINO, TU PUNTUALIDAD ES PREMIADA" de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, que estará integrada por los funcionarios de las Gerencias y Sugerencias mencionadas en el artículo 9° del reglamento antes citado, precisándose que dicha comisión se encargará de organizar, controlar y ejecutar el sorteo, así como de todas las acciones necesarias para el efecto.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Imagen Institucional y la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del texto del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, tanto del texto de presente decreto como del Reglamento correspondiente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
Lic. Jara Elisa Vega Vega
ALCALDESA

REGLAMENTO DEL SORTEO DE PREMIOS PARA LA CAMPAÑA DENOMINADA "VECINO, TU PUNTUALIDAD ES PREMIADA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

1. FINALIDAD.-

Reconocer y premiar la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos del Distrito de Mi Perú, tales como el pago oportuno del impuesto predial y arbitrios municipales, así como incentivar a aquellos que regularicen sus deudas pendientes de pago, por el concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, a adoptar una cultura de pago puntual, con lo cual se consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reduce los índices de morosidad.

2. OBJETO.-

Establecer las disposiciones que regulen el desarrollo del Sorteo para la Campaña Denominada "VECINO, TU PUNTUALIDAD ES PREMIADA" de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el mismo que se encuentra destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con sus obligaciones tributarias.

3. ALCANCE.-

El presente Decreto de Alcaldía tendrá alcance a todas las unidades orgánicas de esta Corporación Edil, quienes se encargarán de su debida ejecución, así como para las personas que sean consideradas en el presente Reglamento.

4. BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza N° 071-MDMP: Ordenanza que Aprueba Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.
- Ordenanza N° 077-MDMP: Ordenanza que Aprueba EL SORTEO DE PREMIOS PARA LA CAMPAÑA DENOMINADA "VECINO, TU PUNTUALIDAD ES PREMIADA" de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

5. FECHA DEL SORTEO.-

El SORTEO se realizará el día 05 de diciembre de 2021, a las 06:00 p.m., en la explanada de la Plaza Cívica Municipal o en el lugar que oportunamente comunique la Comisión Organizadora.

6. VIGENCIA.-

El presente Reglamento rige a partir del día siguiente de su aprobación y promulgación en el Diario Oficial "El Peruano".

7. PARTICIPANTES.-

Los participantes del SORTEO a realizarse, serán las personas naturales con predios de uso Casa – Habitación, que se encuentren al día con sus obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el ejercicio fiscal 2021.

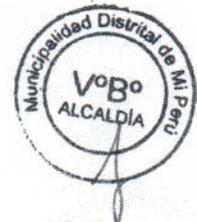
Además, el contribuyente participante no deberá contar con deuda tributaria de los años anteriores al ejercicio 2021 en Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Convenios de Fraccionamiento, Multas Tributarias, ni algún proceso contencioso o no contencioso, en materia de deuda, contra la municipalidad y que éste se encuentre en trámite, debiendo desistirse de ellos, si lo tuvieran.

Los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados, integrarán el padrón de contribuyentes hábiles para el presente sorteo.

8. DE LAS EXCLUSIONES.-

Se encuentran excluidos de participar en el sorteo:

- 8.1. El Alcalde del Distrito.
- 8.2. Los Regidores del Concejo.
- 8.3. Los funcionarios, trabajadores nombrados, así como el personal contratado cualquiera fuera la modalidad de su contrato.



8.4. Cónyuges y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos 8.1, 8.2 y 8.3.

9. COMISIÓN ORGANIZADORA.-

La Comisión Organizadora del SORTEO, estará encargada de organizar, controlar y ejecutar los sorteos a que hace referencia el presente Decreto y estará integrada por las siguientes unidades orgánicas:

- Gerencia de Administración Tributaria, quien la presidirá.
- Subgerencia de Registro Recaudación y Control Tributario.
- Subgerencia de Imagen Institucional.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

10. PREMIOS.-

Los premios que se otorgarán en el SORTEO PARA LA CAMPAÑA DENOMINADA "VECINO, TU PUNTUALIDAD ES PREMIADA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ serán los siguientes:

PARA EL SORTEO DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2021:

- 02 TV Pantalla Plana 32"
- 02 Cocinas
- 02 Lavadoras
- 03 Combos artefactos eléctricos que estarán constituidos por los siguientes:
 - 01 Licuadora
 - 01 Horno Microondas
 - 01 Olla arrocera
- 01 Moto Lineal

11. DEL SORTEO DE LOS PREMIOS

El Sorteo de los Premios se realizará previa emisión del Padrón de Contribuyentes Aptos, elaborado por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, donde se determinará una lista de contribuyentes que tengan la condición de Aptos para entrar a dicho Sorteo, siendo el día 04 de diciembre del presente año el cierre del Padrón en mención.

Asimismo se señalará los códigos de los integrantes del referido Padrón, a efectos de que sean insertos al procedimiento del sorteo virtual de todos los premios estipulados en el presente reglamento, el cual estará a cargo de la Comisión Organizadora, previa verificación por el Notario Público, para luego proceder a efectuar el respectivo Sorteo.

En la elaboración del referido Padrón, participará el área responsable (Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística), en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, quien brindará conformidad al mismo, ello con la finalidad de que éste se encuentre debidamente actualizado.

12. REGLAS DEL SORTEO.-

El Sorteo se llevará a cabo en acto público, contando además con la presencia de un Notario Público, quien se encargará de dar fe de los actos de Sorteo y de la actuación de la Comisión Organizadora del referido SORTEO DE PREMIOS PARA LA CAMPAÑA DENOMINADA "VECINO, TU PUNTUALIDAD ES PREMIADA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

12.1 PARA LOS PREMIOS

El Sorteo de los premios llevará a cabo entre todos los contribuyentes puntuales que se establezcan en el Padrón a que hace referencia el numeral 11 del presente Reglamento, no requiriendo que se encuentren presentes al momento y durante la realización del Sorteo, precisándose a su vez que habrá un ganador (01) por cada premio sorteado.



La entrega de los premios estará a cargo de la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, esta hará entrega del premio al contribuyente (beneficiario) o representante del mismo, debidamente acreditado mediante carta poder con firma legalizada ante notario, quien deberá suscribir el Acta de Entrega del premio en señal de conformidad, en presencia del Notario Público, Alcalde y Comisión Organizadora del Sorteo.



La notificación al ganador del premio, estará a cargo de la Comisión Organizadora del SORTEO DE PREMIOS PARA LA CAMPAÑA DENOMINADA "VECINO, TU PUNTUALIDAD ES PREMIADA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERÚ, luego de haberse determinado su condición de ganador, realizando la debida notificación al día siguiente de realizado el Sorteo, para que haga efectivo el recojo del premio especial en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.



Quando el día del plazo o la fecha determinada para notificar es inhábil o por cualquier otra circunstancia, la atención al público ese día no funciona durante el horario normal, se entiende que el plazo para notificar es prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 134º, numeral 134.2) de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Finalmente, si fuera que por causas atribuibles a, caso fortuito o fuerza mayor, el sorteo de premios tuviera que suspenderse, la Comisión Organizadora del SORTEO PARA LA CAMPAÑA DENOMINADA "VECINO, TU PUNTUALIDAD ES PREMIADA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERÚ, oportunamente comunicará en coordinación con la Gerencia Municipal, nueva fecha y hora para llevar a cabo el sorteo de los premios pendientes de sortear.

13. PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS

El plazo para reclamar el premio especial culminará a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del ganador por la Comisión Organizadora del SORTEO PARA LA CAMPAÑA DENOMINADA "VECINO, TU PUNTUALIDAD ES PREMIADA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERÚ, siendo el caso que, mientras el premio no sea reclamado, la Gerencia de Administración Tributaria fungirá en calidad de custodio, para tal efecto una vez vencido el plazo este perderá el derecho a reclamarlo y pasará a la Sub Gerencia de Logística para incluirlo en el próximo sorteo.

14. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO:

La difusión de los resultados conteniendo los ganadores del Sorteo, estará a cargo de la Subgerencia de Imagen Institucional y de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, quien los publicará en la Página web de esta Corporación Edil, inmediatamente después de realizado el Sorteo.

Los resultados permanecerán publicados en un lapso de treinta (30) días calendarios posteriores al sorteo en la página web institucional

